



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el **CANTÓN MIRA**, jurisdicción de la provincia de Carchi, fue creado el 27 de agosto de 1980, según Decreto Legislativo 47, publicado en el Registro Oficial 261, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **TRIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el aporte comprometido y solidario de los habitantes del **CANTÓN MIRA**, configura el desarrollo socio-económico y productivo a nivel local, provincial y nacional, basado en sus significativos recursos naturales, su enriquecedora historia, cultura, saberes ancestrales, y el trabajo participativo y denodado de hombres y mujeres que identifican a tan próspera y fértil tierra;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Mira, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN MIRA**, jurisdicción de la provincia de Carchi, con ocasión de conmemorar el **TRIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de la comunidad.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los once días del mes de agosto de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General